

## EDICTO

**Nº Edicto:** 205

**Carátula:** CARRANZA, INES C/ LANG, MARTA INES S/ ORDINARIO (I)

**Número de Expediente:** Recep.:B-1VI-18-L2017

**Fecha de Publicación en la Web Judicial:** 05/10/2018

**Fecha Publicación en Boletín Oficial:**

**Cantidad de días de publicación en el B.O:** 2

**Número de Boletín:**

**Texto del edicto:**

El Dr. Carlos Marcelo Valverde, Juez de la Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, Secretaria N° 2 a cargo de Dr. Martín J. Crespo, en autos caratulados "CARRANZA, INES C/ LANG, MARTA INES S/ ORDINARIO", ordena la publicación del presente edicto con el fin de notificar a la accionada Marta Inés Lang la providencia que se transcribe a continuación: "VIEDMA, 16 de febrero de 2.017. Por presentado, parte en el carácter invocado a tenor de la carta poder que se agrega, con domicilio constituido y real denunciado. Por promovida demanda y ofrecida prueba. Córrase traslado de la misma a la accionada a quien se cita y emplaza para que en el término de DIEZ (10) días, comparezca a estar a derecho y la conteste bajo apercibimiento previsto en los arts. 30 y 33 segundo párrafo Ley 1504, oponga las excepciones de las que intente valerse (art. 34, ley cit.) y ofrezca la prueba que hace a su derecho. MARTES y VIERNES notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Téngase presente la reserva del Caso federal planteada en el punto IX., medianhace saber que por promovida demanda y ofrecida prueba. Córrase traslado de la misma a la accionada a quien se cita y emplaza para que en el término de DIEZ (10) días, comparezca a estar a derecho y la conteste bajo apercibimiento previsto en los arts. 30 y 33 segundo párrafo Ley 1504, oponga las excepciones de las que intente valerse (art. 34, ley cit.) y ofrezca la prueba que hace a su derecho. MARTES y VIERNES notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Atento el estado de autos, lo peticionado y las razones expuestas, cúmplase con la notificación del traslado de demanda a la accionada Marta Inés Lang, conforme al plazo otorgado a fs. 31, mediante publicación de edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial - art. 22 de la Ley 1504- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza -art. 15 Ley 1.504.-

Secretaria, 5 de octubre de 2018

